

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**NAVACERRADA**

OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible realizar notificación en el último domicilio conocido, por causas no imputables a la Administración Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de los expedientes que a continuación se relacionan:

Resolución número 1163/2010. Expediente sancionador: 06/2010. Lugar infracción: Calle Cuartel, número 1. Denunciado: don Luis Guerrero Mengs. Denuncia: 12 de agosto de 2010. Incoación: 30 de agosto de 2010. Resolución: 19 de noviembre de 2010. Sanción: 50 euros.

Contra la resolución que se notifica, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio. Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, y contra la resolución expresa o presunta de este, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso respectivamente.

Resolución número 862/2010, de 1 de septiembre. Expediente: 59/2010. Desestimación recurso contra liquidación referencia 1000029401. Interesada: doña Almudena Rodríguez Sánchez-Beato.

Contra la resolución que se notifica podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que le sea notificada la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los expedientes obran en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada, pudiendo ser consultados por los interesados en horario de atención al público.

Navacerrada, a 9 de febrero de 2011.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/1.381/11)